

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARCHIDONA

Convocatoria ayuda deportistas locales empadronados en Archidona, méritos 2019

BDNS (identif): 509516.

Decreto de Alcaldía número 2020-0475, de fecha 5 de junio 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/indexx>).

Primero. Beneficiario

Deportistas locales federados para la práctica deportiva correspondiente de una modalidad deportiva individual en la temporada 2019, y que confluayan además estos otros aspectos

- 1.º Estar en posesión de la pertinente licencia federativa para la práctica de la correspondiente modalidad deportiva individual (olímpica o de motor) en la temporada correspondiente a la convocatoria de la subvención.
- 2.º Estar empadronado en Archidona, con residencia en el pueblo actualmente y con una antigüedad de un mínimo de 2 años, al año correspondiente a la convocatoria.
- 3.º No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2.º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.º No haber obtenido en la anualidad inmediata anterior el premio a Mejor Deportista del Año.

Segundo. Objeto

Contribuir al coste económico que conlleva la práctica de la actividad deportiva federada para sus usuarios/as de la localidad de Archidona.

Tercero. Cuantía

Para el ejercicio 2020 la financiación de estas ayudas se realizará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 3.34100.48901 por importe de 1.500,00 euros. La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la citada consignación presupuestaria.

Cuarto. Solicitudes

1. Las solicitudes de ayudas, se presentarán mediante una instancia dirigida a la ilustrísima señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Archidona conforme al Anexo I de las bases reguladoras de la convocatoria, publicadas junto a la convocatoria y que se facilitarán a los interesados en las oficinas del polideportivo de Archidona o en la página web del propio Ayuntamiento y deberá ir acompañada de la documentación justificativa correspondiente, debidamente compulsada, de cuantos datos se hagan constar en el referido modelo normalizado, según lo establecido en la base 3.ª de las Bases Reguladoras.



2. El plazo de solicitud será de 20 días desde la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Archidona, a través de la sede electrónica (<http://archidona.sedelectronica.es>) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del expediente son los que se indican en la base 5.ª de las Bases Reguladoras.

4. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente, prorrateando la cantidad asignada como dotación presupuestaria en atención a la puntuación obtenida. La cantidad mínima se establece en la cantidad de 150 euros, sin que pueda llegar a exceder de 500 euros

5. La valoración de las solicitudes se realizará conforme a los datos aportados en el Anexo I que se deberá cumplimentar aplicando los apartados contenidos en el baremo expuesto en la base 6.ª de las Bases Reguladoras

6. Con la valoración realizada por la comisión de valoración se elevará al titular de la Concejalía de Deportes o persona a la que delegue, una propuesta de resolución incluyendo una lista de las personas admitidas y otra de inadmitidas confiriéndose un plazo de 10 días para la presentación de las alegaciones pertinentes. Tras el estudio de las mismas, se elevará propuesta definitiva al titular de la Alcaldía y titular de la Concejalía de Deportes, que dictarán su resolución

7. De conformidad con lo previsto en la base 6.ª de las Bases Reguladoras, el plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes correspondientes a los diferentes programas será de 3 meses, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes.

Archidona, 5 de junio de 2020.

La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Montero Frías.

2890/2020